

BOLETÍN PIGA

40

Cumplimiento de los estándares de la gestión ambiental
Resolución 3179 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente





Introducción

La gestión ambiental surge de la voluntad de las entidades y organizaciones para disminuir, mitigar y/o compensar los impactos ambientales relacionados con las diferentes actividades, las cuales parten de una metodología en procura de estandarizar procesos y articularlos con otros sistemas de gestión.

Para el caso de Bogotá, la administración distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente implementó un modelo de gestión ambiental basado en la ISO 14001:2015 y ajustado a las condiciones de las entidades que componen cada uno de los sectores del Distrito.

Por esta razón, surge el instrumento denominado Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), el cual parte de un diagnóstico ambiental para establecer una serie de acciones y medidas de manejo sobre los impactos ambientales significativos. Para el 2023 fueron adoptados los nuevos lineamientos bajo la Resolución 3179 de 2023 de la Secretaría de Ambiente, con el fin de incluir aspectos técnicos y normativos actuales, y mejorar la eficiencia administrativa.

Conceptos generales



Plan de Gestión Ambiental (PGA)

Instrumento que enmarca y materializa el PIGA como instrumento operativo de la planeación y las metas estratégicas ambientales (SDA, 2023, Art 1).



Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA):

Instrumento a través del cual las entidades del Distrito realizan el análisis de su situación ambiental y se orientan los procesos de gestión e implementación de estrategias, esto con el objetivo de prevenir, corregir y mitigar los impactos ambientales negativos que se puedan generar por medio de las acciones misionales en cumplimiento de los objetivos del PGA (SDA, s.f.).



Gestor ambiental:

Servidor público de nivel directivo que adelanta funciones en procura de la protección ambiental, además, tiene competencias de carácter: es estratégico, organizativo y relacional con el fin de centrar sus acciones en la proyección de estrategias y en el seguimiento y control del impacto ambiental generado por las actividades de la entidad (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015, Art 3).



Contexto

internacional

ISO 14001

En el marco de los Sistemas de Gestión Ambiental (SGA), el British Standards Institution (BSI), en 1992 divulgó la primera norma de sistemas de gestión medioambiental 'BS 7750' la cual sentó las bases para los SGA actuales de la Organización Internacional de Normalización, el reglamento europeo Eco-Management and Auditing Scheme (EMAS) (ISOtools. s, f, par 9) y el Global Reporting Initiative (GRI).

De estos esquemas, a nivel Colombia, se generalizó la adopción de la ISO 14001 por ser un estándar internacional aplicable a todos los territorios y por tanto flexible en cuanto a su adaptabilidad a las condiciones técnicas y normativas locales.

Según la Organización Internacional de Normalización ([ISO], s.f.), estas son algunas de las ventajas de implementar la ISO 14001:



Imagen 1. Ventajas de la implementación de la ISO 14001

Conduce a una notable reducción de la producción de residuos, consumo de recursos y de las emisiones contaminantes, minimizando la huella ambiental.

Disminuye los costos en el uso eficiente de los recursos, la reducción de residuos y la racionalización de los procesos.

Proporciona herramientas para identificar, evaluar y gestionar los riesgos ambientales, protegiendo a la organización de posibles responsabilidades.

Mejora del desempeño ambiental

Cumplimiento de los requisitos legales

Ahorro en los costos

Confianza de las partes interesadas

Gestión de riesgos

Excelencia operativa y los clientes

Ayuda a comprender y cumplir los requisitos legales ambientales, evitando que las organizaciones tengan sanciones legales.

Destaca a las empresas, reforzando su reputación y fomentando la lealtad entre las partes interesadas y los clientes.

Conduce a la racionalización de las operaciones a través de los principios de mejora, minimizando la generación de residuos y mejorando la productividad.

Reglamento europeo 'EMAS'



Nota: tomada del reglamento EMAS, guía práctica - Unión Europea, 2003.

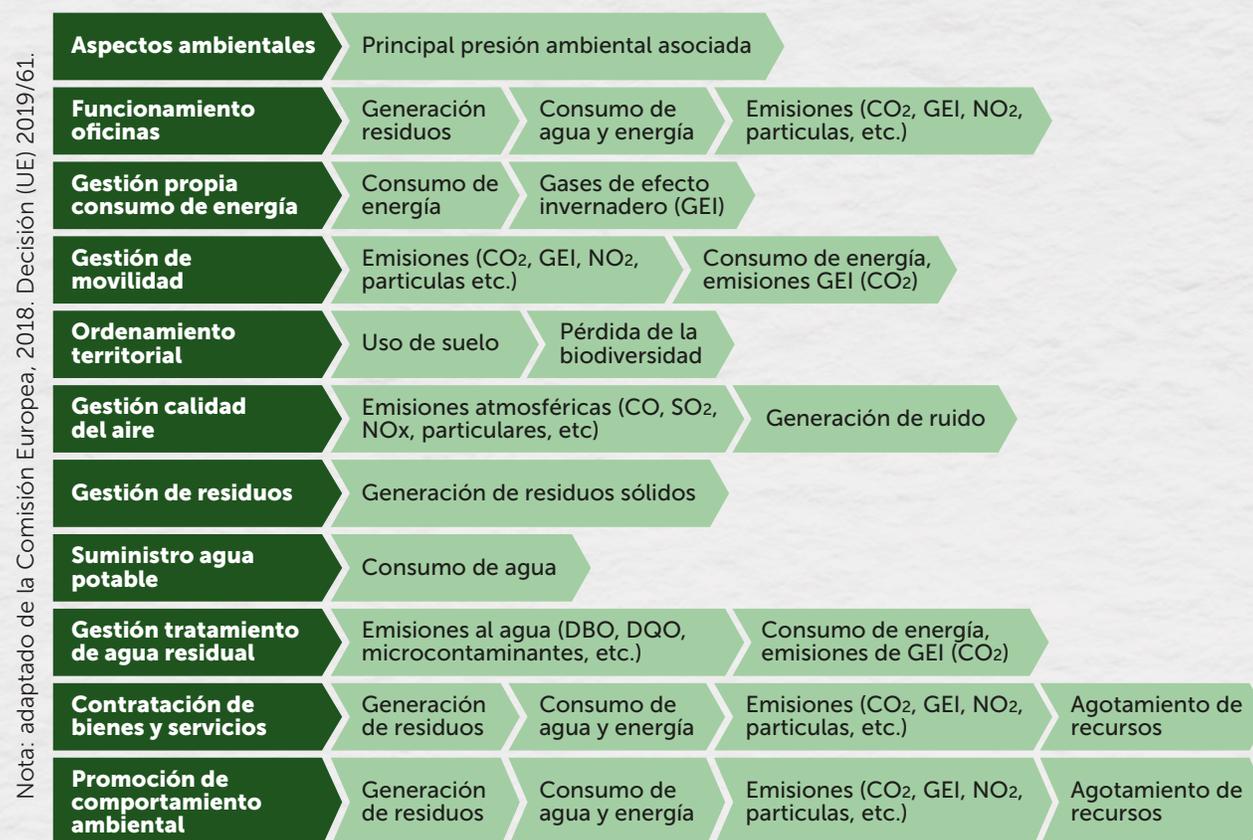
Esta metodología 'Eco-Management and Audit Scheme' surge en el año 1993 para promover el mejoramiento medioambiental, al principio de forma voluntaria para las industrias y organizaciones. Luego, al notar la eficacia del sistema, en el año 2001 se amplió la participación a todos los sectores y organizaciones de la economía, lo que finalmente dio paso para que se convirtiera en un estándar internacional (Robayo, 2021).

El cumplimiento normativo del Esquema de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) va más allá y se anticipa a la aprobación de nuevos requisitos ambientales, lo cual juega un papel importante para las autoridades permitiendo reducir los riesgos y el cumplimiento de objetivos medioambientales a nivel local y nacional (Comisión Europea, s. f. a).

Además, proporciona una referencia técnica completa, en la que se señalan aspectos relevantes asociados a las presiones ambientales en los distintos sectores de la administración pública.

A continuación, se muestra lo más destacado en dicha relación:

Imagen 2. Aspectos y presiones ambientales más pertinentes para las administraciones públicas.





Global Reporting Initiative (GRI)

Es una 'iniciativa de informe global' que corresponde a un reporte voluntario de la situación económico-financiera, social y ambiental (Triple Bottom Line o Triple Línea de Acción) de las organizaciones. Su función es informar a las partes interesadas el desempeño ambiental, financiero y social de la entidad, al igual que establecer las opciones de mejora frente a cada una de las acciones adelantadas por dicha entidad.

Así mismo, se presenta la visión de la empresa y la forma como integra las tres dimensiones del desarrollo sostenible, buscando exponer claramente la relación de las empresas con las partes interesadas (stakeholders).

El reporte presenta indicadores de resultado con los siguientes aspectos:



Económico:

Incluye sueldos, productividad laboral, creación de empleo, gastos en servicios externos, gastos en investigación y desarrollo (I+D), inversiones en formación y otras formas de capital humano.



Ambiental:

Incluye el impacto de los procesos, productos y servicios sobre el aire, agua, tierra, biodiversidad y salud humana.



Social:

Incluye salud y seguridad en el trabajo, estabilidad de los empleados, derechos laborales, derechos humanos, entre otros.

El GRI establece para cada uno de los elementos de sostenibilidad estándares de reporte, los cuales se constituyen en la guía para informar la gestión de las empresas y son utilizados a discreción de lo que esta desea reportar. Por su lado, los estándares GRI se subdividen en dos tipos: los universales y los temáticos ambientales, sociales y económicos.



Contexto

nacional

En Colombia con la estandarización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como herramienta que simplifica e integra los sistemas de desarrollo administrativo y la gestión de la calidad, se contempla dentro de sus lineamientos el 'componente de gestión ambiental', mediante el cual las entidades definen una política y objetivos ambientales a partir de la identificación de aspectos, valoración de impactos ambientales y el entendimiento del contexto de las organizaciones públicas enfocado al ciclo de vida de sus productos y servicios.

Dicho modelo de gestión plantea la posibilidad de consultar de manera voluntaria la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 14001, por ello algunas entidades han adoptado dicho estándar dentro de su planeación.



Gestión ambiental destacada en el país

Contaduría General de la Nación (CGN):

El Plan Institucional de Gestión Ambiental con el que cuenta la CGN se basa en la norma técnica NTC-ISO 14001:2015 y se enfoca en establecer los lineamientos en materia ambiental.

El punto de partida está en la identificación de los aspectos ambientales y la valoración de sus impactos, permitiendo establecer los programas y acciones encaminados en la búsqueda del desarrollo de procesos más sostenibles, al igual que implementar medidas de adaptación y mitigación del cambio climático.

Comisión de Regulación del Agua Potable y el Saneamiento Básico (CRA):

El Plan de Gestión Ambiental de la CRA, es un instrumento que tiene como objetivo generar conciencia ambiental de los funcionarios, contratistas y actores relacionados con la entidad. Su contexto gira entorno al cumplimiento de normas ambientales aplicables a la CRA y la necesidad de establecer mecanismos de protección al ambiente.

Alcaldía de Medellín:

Esta entidad, gracias a su equipo de trabajo, cuenta con certificaciones de Basura Cero y Carbono Neutro, además, en el año 2023 recibió la certificación en Gestión Ambiental Institucional en la Norma ISO 14001: 2015. Por otro lado, dentro de los procesos que surtieron en la revisión para obtener la certificación en Gestión Ambiental Institucional, se evidenciaron algunas acciones para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero por parte del Centro Administrativo Distrital en Medellín como la operación del 50 % de la flota vehicular con energías limpias, la eliminación del uso de Elementos Plásticos de un Solo Uso en todo el edificio y la modernización de las luminarias y los ascensores para reducir el consumo de energía (Alcaldía de Medellín, 2024).





Contexto

distrital

El Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) empezó a desarrollarse a partir del 2003, a través de la incorporación de proyectos de gestión ambiental denominados, en ese momento, como Planes de Acción Trienal.

En 2008, se adoptó el PIGA mediante el Decreto Distrital 456 y, un año más tarde, con el Decreto 509 se establecieron los lineamientos generales de los PIGA de las entidades del Distrito, donde se determinó que la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) prestaría la asesoría necesaria.

Así mismo, el PIGA se estructuró con base en la norma técnica NTC-ISO 14001 y se fundamentó en la mejora continua.

Luego, mediante la expedición de la Resolución Distrital 242 de 2014 se definieron los informes a remitir a la Secretaría de Ambiente a través de la herramienta sistematizada Storm, como parte del seguimiento al desarrollo, avances y registros del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

A causa de las dinámicas ambientales que han surgido en Bogotá, la Secretaría de Ambiente vio la necesidad de actualizar la norma que rige el PIGA y adoptó la Resolución 3179 de 2023 de la Secretaría de Ambiente, la cual incluye directrices puntuales acerca de acciones a ejecutar en el marco de la formulación, concertación e implementación del instrumento en cada entidad.

El objetivo es generar un efecto positivo en la calidad ambiental de Bogotá como resultado del mejoramiento en las condiciones, el desempeño de las entidades y el fortalecimiento de la capacidad de la Secretaría de Ambiente como autoridad ambiental.

Las razones que soportan la nueva formulación del PIGA parten de evaluar lo que ha sido el mejoramiento de la gestión ambiental por parte de las entidades y el comportamiento histórico, así como los elementos normativos y técnicos que han sido necesarios integrar por las condiciones que se presentan en el entorno y los alcances de protección y mitigación que se quieren lograr.

Con la nueva Resolución PIGA se impulsa a las entidades en el Distrito hacia el mejoramiento en la gestión del uso de los recursos naturales, con el fin de incrementar los compromisos y que los requerimientos que surjan sean atendidos para minimizar o eliminar los impactos negativos, asimismo, que se promulguen acciones que lleven a optimizar la calidad en las edificaciones de las entidades y a generar cultura de apropiación para proteger el ambiente.



Imagen 3.

Propósitos:



Normativo

- Armonización con nueva **normativa ambiental aplicable**.
- Fortalecimiento de la **coordinación y coherencia** con el PGA.

Técnico

- Articulación con las **nuevas tendencias de la gestión ambiental**.
- Modificación y estandarización de rangos de calificación del **desempeño PIGA**.
- Incremento de la **eficiencia en los procesos del PIGA**.



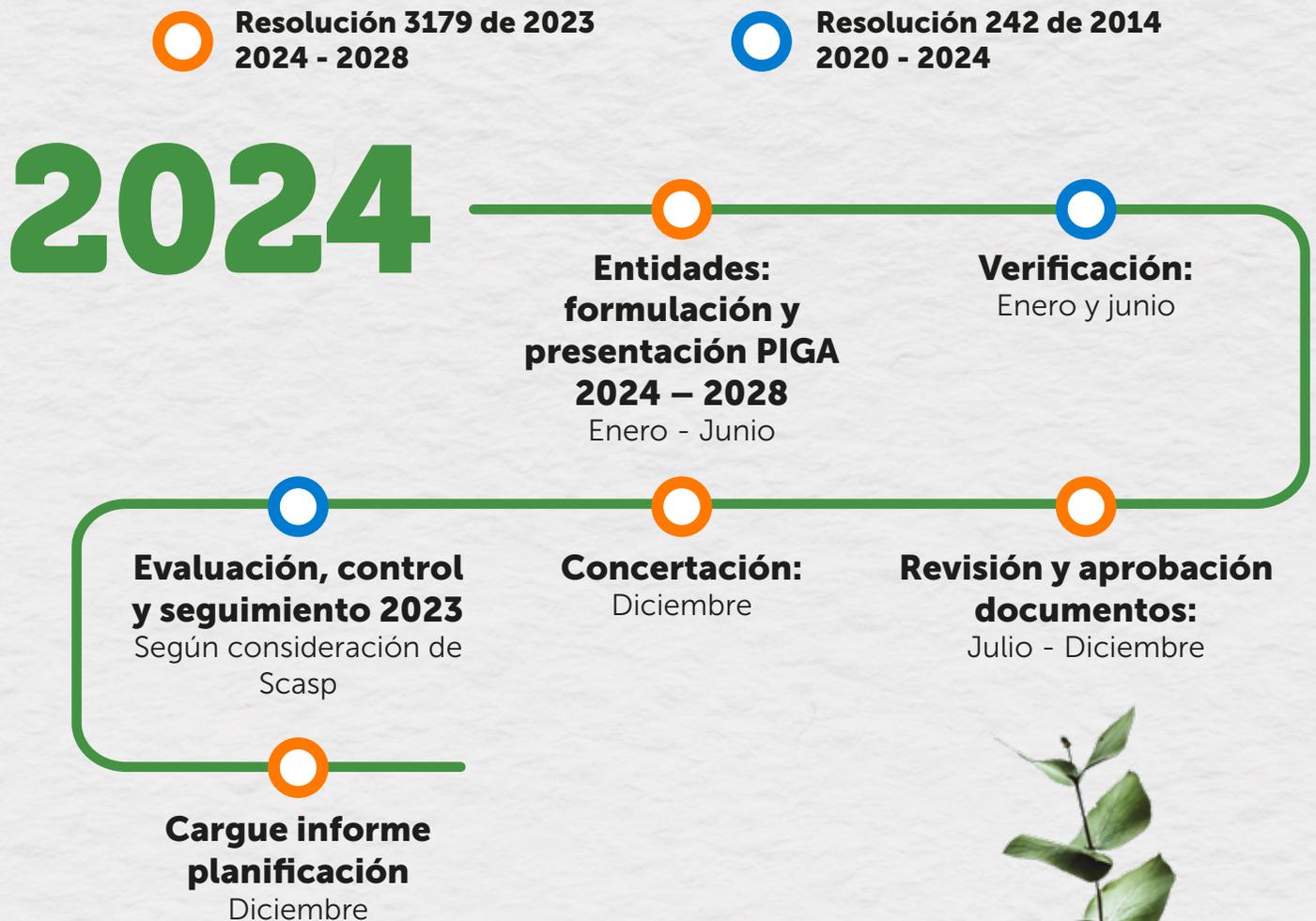
Tabla 1. Cambios relevantes en la estructura del instrumento

Resolución 242 de 2014	Resolución 3179 de 2023
Estructura	<ul style="list-style-type: none"> • Adiciona guía técnica. • Detalla el proceso de formulación. • Articulación con MIPG.
Ámbito de aplicación	<ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia administrativa. • Organismos de control no están obligados a concertar. • Entidades voluntarias no son objeto de seguimiento y control.
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor detalle para condiciones ambientales. • Inclusión de enfoque de análisis del ciclo de vida (ACV). • Estandarización de análisis y riesgo ambiental.
Programas	<ul style="list-style-type: none"> • Incorpora programa de cambio climático. • Incorpora comunicación, formación y sensibilización.
Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalece el Plan de Acción Anual. • Simplifica proceso. • Considera resultados de auditorías internas y externas. • Aplica normativa específica, ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> - Elementos Plásticos de un Solo Uso (EPSU). - Compras Sostenibles (CPS). - Fuentes No Convencionales de Energía (FNCER).
Concertación	<ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia en los procesos de firma de acta de concertación.
Informes	<ul style="list-style-type: none"> • Depuración y ajuste de formularios. • Simplificación en el diligenciamiento y consulta de información.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevos rangos de evaluación. • Reconocimiento PIGA al desempeño (entidades obligadas y voluntarias).

Nota: elaborado por la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales.

Las entidades durante el año 2024 deben realizar actividades según lo establecido en la Resolución 242 de 2014 para culminar la vigencia de concertación 2020-2024. Simultáneamente, deben concertar para el periodo 2024-2028, en el marco de la Resolución 3179 de 2023.

Imagen 4. Línea de tiempo de actividades según resoluciones



Nota: elaborado por la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales.

Respecto a los programas de gestión ambiental, la Resolución 3179 de 2023 de la Secretaría de Ambiente, adiciona los programas de Gestión del cambio climático y el de Comunicación, formación y sensibilización, quedando en total seis programas bajo el siguiente esquema:

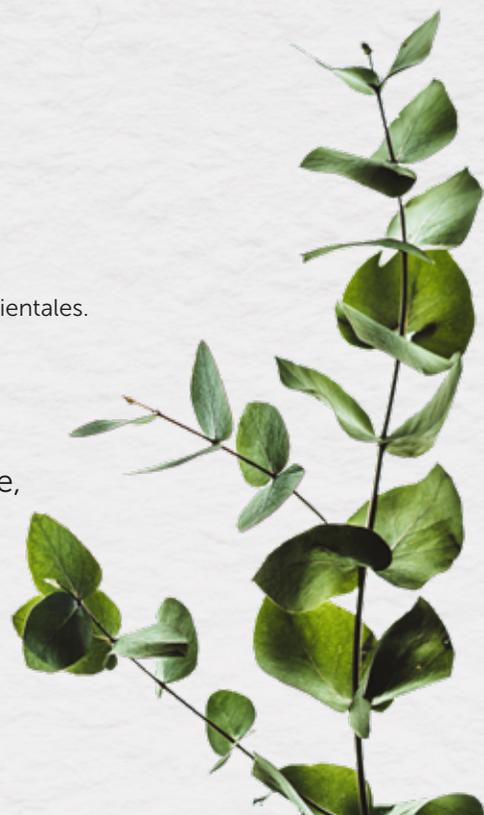


Imagen 5. Esquema programas de gestión ambiental de la Resolución 3179 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente



Nota: elaborado por la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales.

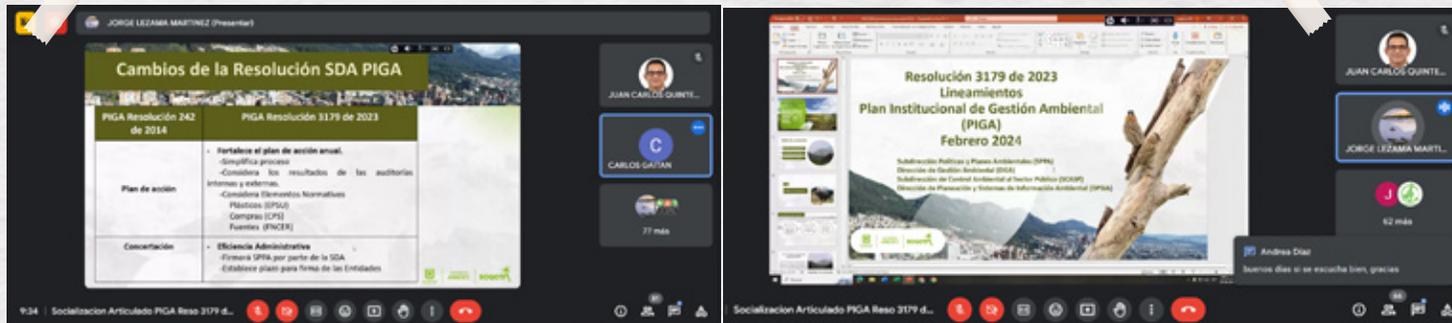
Gestiones adelantadas para la orientación de la nueva Resolución 3179 de 2023 de la Secretaría de Ambiente

En el marco del proceso de orientación del PIGA, la Secretaría Distrital de Ambiente socializó la publicación de la Resolución 3179 de 2023 mediante oficio remitido a los representantes legales de las entidades públicas distritales y entidades voluntarias, además, se complementó con las jornadas de capacitación para presentar los ajustes y novedades de la nueva Resolución SDA 3179 de 2023 las cuales se relacionan a continuación:

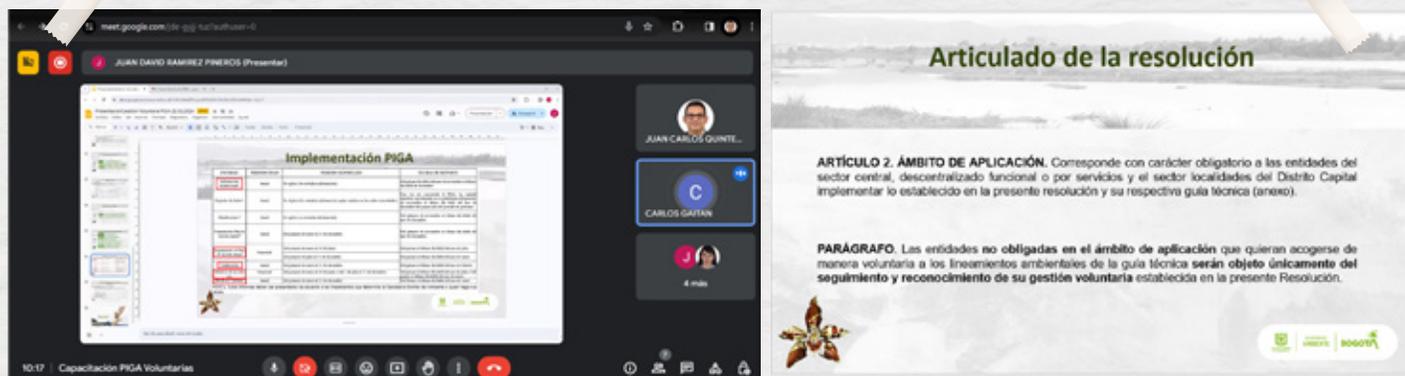
Capacitación técnica ajustes nueva Resolución SDA 3179 de 2023 (12 de febrero de 2024).



Capacitación general nueva Resolución SDA 3179 de 2023 (Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, Dirección de Gestión Ambiental y la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público) (20 de febrero de 2024).



Capacitación nueva Resolución SDA 3179 de 2023 - Entidades voluntarias (22 de febrero de 2024).





Capacitación técnica planificación Resolución SDA 3179 de 2023 (01 de marzo de 2024).



**Para mayor información puede consultar la
Resolución 3179 de 2023 en el siguiente enlace:**

<https://drive.google.com/file/d/1mKij5e5ccoh1mnGSGinCURNsYKv2vZFa/view>



Referencias bibliográficas

- Alcaldía de Medellín (2024). La Alcaldía de Medellín se convierte en la única entidad pública en el país con triple certificación en sostenibilidad.
<https://www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/la-alcaldia-de-medellin-se-convierte-en-la-unica-entidad-publica-en-el-pais-con-triple-certificacion-en-sostenibilidad/>
- Bolzan, C. & Pol, E. (2009). Sistemas de Gestión Ambiental y comportamiento ecológico: una discusión teórica de sus relaciones posibles. *Aletheia*, 29, 103-116.
https://www.researchgate.net/publication/298419762_Sistemas_de_Gestion_Ambiental_y_comportamiento_ecologico_una_discusion_teorica_de_sus_relaciones_posibles
- Decreto Distrital 593 de 2023 (2023, 13 de diciembre) Secretaría Distrital de Ambiente [SDA].
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=152101>
- Decreto Distrital 165 de 2015 (2015, 11 de mayo) Alcaldía Mayor de Bogotá.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=61596>
- ISOtools (S, F) ISO 14001: El antes y el después de la normativa ambiental.
[https://www.isotools.us/2014/12/03/iso-14001-antes-despues-normativa-ambiental/#:~:text=El%20British%20Standardas%20Institution%20\(BSI,se%20public%C3%B3%20a%20nivel%20internacional](https://www.isotools.us/2014/12/03/iso-14001-antes-despues-normativa-ambiental/#:~:text=El%20British%20Standardas%20Institution%20(BSI,se%20public%C3%B3%20a%20nivel%20internacional)
- Organización Internacional de Normalización [ISO] (s, f.) ISO 14001:2015 Environmental management systems Requirements with guidance for use.
<https://www.iso.org/es/norma/14001>
- Rodríguez, J. (2020). De los sistemas de gestión al modelo integrado de planeación y gestión en el sector público: una revisión del caso colombiano. *Revista electrónica de Administração*, 26(1), 135 -175.
<http://dx.doi.org/10.1590/1413-2311.281.97181>
- Robayo H (2021). Diseño de un sistema de gestión ambiental basado en el Reglamento Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS) para la empresa autopartista Ciudad del
<https://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/25460/1/T-ESPE-044666.pdf>
- Secretaría Distrital de Ambiente (s.f.). Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)
<https://ambientebogota.gov.co/plan-institucional-de-gestion-ambiental-piga1>





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ